



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

04 DIC 2021

1594

"Por medio del cual se suspenden términos en los tramites que se surten ante la Secretaría de Educación y Cultura, durante la jornada laboral del día 10 de diciembre de 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita de fecha 30 de noviembre de 2021, el doctor JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, Secretario de Educación y Cultura del Departamento, solicita se le conceda permiso al personal administrativo de esa Secretaría, durante la jornada laboral del día 10 de diciembre del año en curso, con el fin de llevar a cabo actividades de Bienestar Social, en cumplimiento al Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos.

Que por ser procedente se concede el permiso solicitado, haciéndose necesario suspender los términos de peticiones recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento y los particulares en relación con la misma, durante la jornada laboral del día 10 de diciembre de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de peticiones recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima y los particulares en relación con la misma, durante la jornada laboral del día 10 de diciembre de 2021, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Durante la jornada laboral del día 10 de diciembre de 2021, no habrá atención en las dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura ubicadas en el edificio de la Gobernación del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

04 DIC 2021



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Elaboró: Mariela E.
Vo.Bo. Secretaría Administrativa
Revisó: Departamento Adtivo. De Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decretos

"El Tolima nos une"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Ibagué 30 de noviembre de 2021

Doctor
RICARDO OROZCO
Gobernador
Doctora
SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
Secretaria Administrativa (E)
Gobernación del Tolima

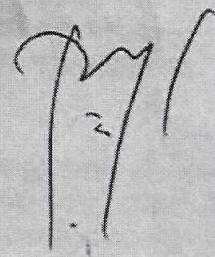
Asunto: Solicitud Permiso - Actividad Bienestar Social

Respetados Doctores

De acuerdo con el asunto de la referencia y en cumplimiento del Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos de la Secretaría de Educación y Cultura; de manera comedida nos permitimos solicitar permiso el viernes 10 de diciembre de 2021, para el personal administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura, con el fin de desarrollar actividad de Bienestar Social, durante toda la jornada laboral.

Agradezco la atención.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación Departamental



Proyectó: Yaneth Rocio Gomez S. - Profesional Especializado GTH

Revisó: Luz Aida Lara Bahamon - Directora Administrativa SED